Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 13. Mahón, jueves, 28 Setiembre de 1893. N.º 3.651

SECCION POLITICA

Los manejos revolucionarios...

Ante las quejas y protestas de los contribuyentes, los periódicos oficiosos, recordando la manía del oro inglés y de la mano oculta, dan en la flor de buscar la causa en los clásicos manejos revolucionarios. La famosa hidra anda mezclada en todo lo que ocurre con carácter desfavorable para los intereses del fusionismo, desde el motín sangriento de San Sebastián á la dimisión del marqués de Aguilar de Campóo. ¡Todo sea por Dios!

Debían tener en cuenta estos buenos fusionistas que si las crisis económicas, de todo punto independientes de la voluntad de los revolucionarios, han servido de prólogos á las revoluciones, nunca ha sido bandera de éstas una cuestión *tributaria*. No se ha destruído nunca una monarquía para sustituirla por una República, ó el gobierno de un partido por el de otro, al grito de ¡abajo las cédalas personales! ó ¡abajo los consumos.

La revolución es más comprensiva que todo eso: su bandara ha de ser realmente política, es decir lo suficientemente amplia para cobijar al mayor número de los intereses morales y materiales de un pueblo. Una bandera que no represente más interés parcial de la sociedad, no puede ser revolucionaria.

Pero como esos doctos monárquicos han venido desde inmemorial con sus bachillerías mixtificando el sentido y el alcance de la revolución tomando por tal todo lo que sea violencia y uso de la fuerza, llamando revolucionarios á los que disparan tomates ó berengenas contra un gobernador, ó piedras contra un presidente del Consejo, han acabado por confundir en el concepto vulgar la rebelión y la revuelta con la obra revolucionaria, cuando son cosas diametralmente opuestas. Toda protesta en que se note violencia ó uso de fuerza, es para ellos conato revolucionario: ¿se niegan los alcoholeros á pagar las patentes y amenazan con un cierre de tiendas? ¡Ah, son manejos revolucionarios! ¿Resisten los industriales el aumento de tarifas? ¡Intrigas revolucionarias! ¡Como si la revolución hubiera de hacerse en España por los expendedores de alcoholes y de géneros ultramarinos!

No, y mil veces no, señores gamacistas y conservadores: las quejas y protestas, más ó menos enérgicas y airadas de estos ó los otros contribuyentes, no son más que síntomas del malestar que ocacionan la falta de equidad en el reparto de los tributos y la crisis económia que atraviesa la nación; son datos para el proceso que ésta forma, peno son *medios* para el fin revolucionario ni *ocasiones* para transformar la organización política de un pueblo.

Cuando la nación decida el cambio de las instituciones, no lo hará en provechode ésta ó la otra clase, para satisfacer tal ó cual interés por legítimo que sea, sino en provecho de todos los españoles, sin distinción de clases y colores, y para satisfacer las aspiraciones y las necesidades del mayor número. Y entonces no serán industriales ni contribuyentes los que marchen al asalto de las actuales instituciones: serán los elementos de la *fuerza nacional* con su organización, su disciplina y su poder.

(El Mercantil Valenciano.)

Desde Madrid

El mal menor

Si la nivelación del presupuesto es un imposible, si no cabe extirpar lo superfluo y poner coto á las prodigalidades administrativas, si el Estado no halla otro medio para evitar la propia ruina sino el de consumar la del país contribuyente, valiera más que, con lealtad y franqueza, se declarase la bancarrota. Convenga el Estado deudor con sus acreedores, páguéles el tres en vez del cuatro, emita títulos en pago del uno que les queda en deber, nivele sus gastos con sus ingresos y espere para regularizar su situación tiempos mejores. Obligado á optar entre dos grandes males, esa elección sería la más justa y la más conveniente.

Decimos la más justa y vamos á demostrarlo. En el orden privado nadie debe más de lo que tiene y puede tener. El particular en quiebra entrega á sus acreedores cuanto posee y liquida su situación. El estado no posee nada. Es mero administrador de aquella participación que en las fortunas particulares se atribuye y cuya cuantía determina el impuesto. ¿Es justo que tome en ellas cuanto necesite, sin tasa, sin límite, sin medida, en razón solamente á la cuantía de los cumpromisos y obligaciones que haya podido contraer? Propiedad respetable es el título del acreedor del Estado, pero ¿lo es más que el derecho que á cada cual corresponde sobre sus bienes o el fruto de su trabajo? ¿Cabe que el propietario, el trabajador se vean frustrados de su renta ó de su salario para pagar deudas que no han hecho, obligaciones que no han contraído?

El tenedor de títulos de la Deuda es al fin y al cabo, un prestamista del Estado. Ha contratado con él al adquirir su derecho. Ha debido entonces mirar lo que hacía, asegurarse de la solvencia del deudor. Ha adquirido su crédito á menos precio en razon del quebranto del crédito público. En el aumento de intereses así alcanzado ha cobrado de antemano la prima del riesgo. Cuando la insolvencia llega, más equitativo es que sea él quien sufra los efectos, que no el pobre contribuyentreque nada ha contratado, que en nada ha consentido, que no ha tenido en la ruina pública otra intervención sino la pasiva de contemplarla, al cual no alcanza otra responsabilidad en el común desastre si no es la que resulta del hecho de dejar confiados los intereses generales á la gestión de administradores descuidados, ineptos ó infieles.

Sobre más justa sería esa solución la más conveniente. Es manifiesto. Reduciendo en una cuarta parte el interés de la Deuda, se causaría grave detrimento á un sinnúmero de familias, pero en nada se menoscabaría la producción, manantial común de riqueza para todos. Esquilmando al contribuyente se mata la gallina de los huevos de oro No se trata de comparar el derecho y el interés de dos clases de ciudadanos y de elegir entre ellos. Se trata del interés de todos, acreedores como deudores del Estado, ricos y pobres, rentistas y propietarios, trabajadores y ociosos. Cuando las fuentes de la producción estén agotadas, no habrá para nadie. Ni el capital cobrará interés, ni la tierra dará renta, ni el trabajo procurará salario. La quiebra será entonces completa. El Estado no pagará á sus acreedores el tres, ni el dos, ni el uno, ni nada. ¿No vale la pena de sacrificar de presente una parte á fin de conservar el todo? ¿No recomienda un egoismo bien entendido y previsor que el rentista prefiera sufrir una merma en sus ingresos á ocasionar la ruina del productor que es el desastre y la miseria para todos?

El único inconveniente grave de esta solución para el Estado sería el quebranto momentáneo del crédito. Grave contratiempo para el que tiene que pedir prestado; liviano para quien sabe atenerse á sus propios recursos. El ministro que tuviera su presupuesto nivelado y atendiera á los gastos ordinarios con los ordinarios ingresos, podría reirse del entrecejo de Rothschild y de los enojos de todos los sindicatos y prestamistas del universo. Cuanto más que ese quebranto sería pasajero. Cuando las gentes se apercibieran de que el Estado, mediante el nuevo arreglo, podía hacer frente á sus compromisos, pronto renacería la confianza. Más vale un 3 por 100 seguro que un 4 por 100 eventual. El crédito así ganado sería serio y sólido. ¿Puede serlo el actual? ¿No se confunde un poco, en el presente estado de cosas, el crédito con la usura? ¿Cabe que exista verdadera confianza en quienes contemplan al fisco agotando los últimos recursos de la riqueza nacional para pagar los intereses de las trampas del Estado?

Pocas cosas puede haber tan extrañas como ese respeto superticioso á los ápices de un contrato que degenera en la práctica en menosprecio hacia el derecho de propiedad. Sin duda el estado ha adquirido un compromiso expreso con sus acreedores, pero ¿no tiene respecto del contribuyente el compromiso eterno de abstenerse de causar su ruina? ¿Está la propiedad privada tan á merced del fisco que no deba corresponder al propietario sino aquella parte de sus bienes que el Estado quiera buenamente dejarle? ¿Son tan dueños los gobiernos de la fortuna de los ciudadanos que estos hayan de responder con cuanto posean al cumplimiento de las obligaciones que hayan aquellos contraído en su nombre? ¿Vivimos bajo el régimen feudal en que el villano era pechable y corveable á merced del señor ó bajo el absoluto en que el soberano era dueño único de vidas y haciendas? ¿Conducirá este régimen parlamentario á un comunismo más duro que el de las célebres misiones del Paraguay? ¿Darán por resultado las libertades modernas el convertir al contribuyente en mísero esclavo del fisco?

La Deuda pública no es solo una carga económica abrumadora; es además la expresión más honda del gran problema social. En ella están confundidos con el capital de la previsión y el ahorro, el capital de la especulación y los beneficios del agio. En todo caso representa una inmensa masa de fortuna inerte, pasiva, improductora, estéril, sustraída á la fecunda circulación de la vida económica. Es el capital estancado, muerto. estático, coagulado inmóvil. Es el dinero de lo pasado; el importe de lo consumido. Sobre trescientos millones paga actualmente en España la riqueza viva á esta otra riqueza difunta. ¡Casi la mitad del presupuesto! ¡Y se pretende que prospere un país obligado á enterrar anualmente la mitad de sus rentas en pena de antiguas disipaciones!

Cuando la disminución del interés de la Deuda desviase un poco al capital de ese cómodo sendero del préstamo público y de la usura nacional, mucho habrían ganado con ello los intereses generales. Considérase cuán otra sería la situación de España si esa enorme masa de capital inactivo que hoy sirve de título para un inmenso consumo sin producción se hubiere empleado en fecundar los campos, hacer caminos, abrir canales, vivificar la industria y mantener las transacciones mercantiles. Pretender que, en premio de esa inacción, la riqueza viva, alimentada por el concurso del trabajo, se emplee en mantener á la riqueza muerta, que sirve de sustento al ocio, hasta la extensión del vital aliento es pretender una iniquidad y un absurdo Lo menos que puede pedirse es que en el desastre común, lo que es y lo que fue, lo vivo y lo muerto, la propiedad y el título, el trabajo y la ociosidad compartan por igual el sacrificio. Hacer otra cosa es inmolar á la supertición del título la religión del derecho.

ALFREDO CALDERÓN.

SECCION DE NOTICIAS

Los carruajes de lujo

Real orden aclaratoria

La *Gaceta* publica la siguiente, que se refiere al impuesto de carruajes de lujo, y en la que se aclaran las dudas que existían referentes á dicho impuesto.

Dice así:

«Ilmo. señor: Vistas las instancias elevadas á este ministerio por varios dueños de establecimientos de coches de lujo en solicitud de que se reformen ó aclaren los artículos 6.° y 9.° de la Instrucción provisional del impuesto sobre carruajes de lujo de 12 de gosto próximo pasado, así como las consultas formuladas por algunos delegados de Hacienda acerca de la inteligencia de los artículos 3.°, 4.° y 9.° de la misma, y por el delegado de Hacienda de Cádiz respecto á si es exigible el impuesto en la plaza de Ceuta:

Considerando que el artículo 9.° de la Instrucción reconoce y consagra el principio de que el impuesto ha de ser satisfecho por quien use y disfrute los carruajes, si bien encomienda á los alquiladores el cuidado de percibirlos y la obligación de satisfacerlo á la Hacienda.

Considerando que si bien estos procedimientos han sido empleados por la administración en algunos casos, como por ejemplo el de la contribución de inmuebles sobre los censos, la aplicación de los mismos en el caso de que se trata podría variar alguna vez la incidencia del impuesto, haciéndolo recaer sobre los industriales que ya en este concepto contribuyente al levantamiento de las cargas públicas:

Considerando, sin embargo, que la complicidad ó participación de estos mismos industriales en la ocultación ó fraude de que cometan los verdaderos contribuyentes debe hacerles responsables al Tesoro de las cuotas que con su concurso se hubiese intentado defraudar.

Considerando que no en todas las provincias existen las mismas costumbres que en esta corte, respecto al abono de carruajes, y por tanto, la subsistencia de la obligación de anticipar el impuesto constituiría un doble gravamen para los alquiladores, lo cual no es el propósito de la ley ni de la Instrucción:

Considerando, respecto á la exención consignada en el art. 4.°, que sólo es justo que se amparen á ella los individuos del cuerpo consular de las naciones que concedan idéntica prerrogativa á los cónsules de España, y que realmente sólo alcanza á los que tengan por única condición social la representación de los intereses de la nación que les haya nombrado para tales cargos, pero no puede ser extensiva á las personas, sean nacionales ó extranjeras, que ejerciendo industrias ó el comercio desempeñan por incidencia agencias consulares, que, por lo general, son nombramientos de índole puramente honorífico.

Considerando que si bien los carruajes de que sirven los reverendos arzobispos y obispos, en cuanto tienen por objeto la práctica de la santa pastoral visita, no pueden ser considerados como materia imponible, atendida la índole del impuesto, debeu quedar sometidos á la regla general desde el momento en que reciben otra aplicación ó contribuyan á la mayor comodidad y recreo de sus dueños:

Considerando, en cuanto á los carruajes propios ó abonados que usan los médicos que ejercen en las capitales de provincia y poblaciones de gran vecindario, que son indudablemente un signo de riqueza y lujo, sin que pueda excusarles del tributo la consideración de que por él suele á veces fijarse la cuota de contribución territorial, ya porque la contribución territorial que satisfacen no exime á los propietarios del impuesto de que se trata, siquiera deban á la importancia de sus rentas la fortuna de usar el carruaje, ya también porque la posibilidad de elevar las cuotas dentro de las clases agremiadas para el pago de la contribución industrial no es bastante para gravar la riqueza que representa y aun ostenta el uso del carruaje de lujo.

Considerando que no sucede otro tanto con relación á los médicos de partido, que por razón de su cargo tienen que atender á uno ó mas pueblos del mismo, y por tanto, éstos, como los curas párrocos que ejercen por obligación su sagrado ministerio en más de un pueblo, han menester de un vehículo para la más pronta prestación de sus auxilios:

Considerando que el alcance de la exención consignada en la segunda parte del artículo 3.°, si bien no es fácil definir con precisión los usos y costumbres de la localidad, las clases de carruajes que se usen, la distancia de las propiedades agrícolas é industriales, son otros tantos signos para determinar si un carruaje se emplea por necesidad imperiosa ó por comodidad, recreo ú ostentación, pero que, como regla general, es de equidad eximir del impuesto al carruaje que un propietario ó industrial necesita para la vista de sus propiedades, sea cualquiera la clase de aquél, siempre que no tenga la condición exclusiva de coche de lujo, tal y como se entiende en la vida social, y que el que solicite tal exención justifique satisfacer la contribución territorial ó industrial correspondiente, y que por el caballo ó caballos que use pague igualmente la señalada en la tarifa 5.ª, clase 8.ª, número 29, que corre unida al reglamento de 11 de abril último:

Y considerando que las condiciones excepcionales de la plaza de Ceuta aconsejan no hacer exigible este impuesto, del mismo modo que no lo son los de territorial, industrial, consumos y otros;

El rey (Q. D G.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido resolver:

Primero. Que lo dispuesto en el art. 9.° de la Instrucción provisional de 12 de agosto último, se entiende únicamente aplicable á los alquiladores de carruajes de lujo que no den á la Administración de Hacienda conocimiento de los contratos de alquiler que hubiesen hecho dentro de los ocho días siguientes á su celebración ó que omitieren la presentación en el plazo de quince días, á contar de la publicación de esta real orden, de la relación de abonos ó alquileres que tuviesen contratados, expresando el nombre, domicilio y circunstancias de los arrendatarios ó abonados, cualquiera que sean las condiciones del alquiler ó abono. Dichas relaciones y partes singulares se publicarán trimestralmente en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de la respectiva provincia.

Segundo. Que la administración liquide y recaude directamente el impuesto de los abonados ó arrendatarrios comprendidos en las relaciones y partes singulares á que se refiere la regla precedente, y solamente pueda percibirlo de los alquileres respecto de aquellos carruajes de cuyo alquiler ó abono no se hubiese dado relación ó conocimiento en tiempo oportuno.

Tercero. La exención concedida á los cónsules en el art. 4.°, sólo es aplicable á los de las naciones que otorguen igual beneficio á los de España en los respectivos paises; pero no será extensiva á los españoles que tengan representación consular de otras potencias, ni á los españoles ó extranjeros que á la vez ejerzan el comercio ó la industria en nuestro territorio.

Cuarto. Los carruajes que usen los reverendos arzobispos y obispos para verificar la visita pastoral, serán exceptuados del impuesto, siempre que no se empleen al mismo tiempo para comodidad, recreo ú ostentación en las poblaciones en que están situados las diócesis en cuyo caso quedan obligadas al impuesto como asimismo si se usan distintos carruajes para uno y otro servicio.

Quinto. Los carruajes propios ó abonados que usen los médicos en las capitales de provincia y poblaciones de gran vecindario se hallan comprendidos en el impuesto, pero quedan exentos los de los médicos de partido y curas parrocos que ejercen por obligación sus respectivos ministerios en más de un pueblo, siempre que no usen otros carruajes que los que tengan destinados á la presentación de sus auxilios.

Sexto. La exención concedida en la segunda parte del art. 3.° se entendera, por regla general, aplicable á los carruajes, sea cualquiera su clase, que usen los propietarios de fincas no situadas en las capitales de los distritos municipales á que pertenezcan, ó los industriales que tengan sus fábricas ó artefactos fuera también del casco de las poblaciones respectivas, siempre, que el coche de que hagan uso no tenga la exterioridad y ornamentación características del verdadero lujo, y que sus dueños justifiquen que por las expresadas propiedades ó industrias satisfacen las respectivas contribuciones territorial ó industrial, y por los caballos que dediquen á este servicio la cuota asignada en la tarifa 5.ª, clase 3.ª, núm 29, aneja al reglamento de 11 de abril último; en la inteligencia de que sólo uno de sus coches podrá disfrutar de esta exención.

Séptimo. Los carruajes pertenecientes á los dueños de establecimientos de coches de lujo para alquilar no están sujetos al precinto de que trata el art. 19, en el cual se colocará respecto á los carruajes de los particulares obligados á dicho requisito de modo que no impida la limpieza y aseo de los mismos.

Octavo. Que el impuesto de carruajes de lujo no es extensivo á la plaza de Ceuta.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1893.—*Gamazo*.

Señor director general de Contribuciones é Impuestos.»

MAHÓN

A las tres de la tarde de ayer se prosiguió el juicio por Jurados de la causa sobre muerte violenta del Cabo Costa, siendo examinados varios testigos de cargo y de descargo.

Concluidas las pruebas, el Ministerio Públi o sostuvo con mucha brillantez y claridad la acusación que tenía formulada por escrito, esponiendo á la consideración á los Sres. Jurados gran copia de datos y razonamientos en apoyo de que en su concepto procedía un veredicto de culpabilidad.

La defensa confiada al letrado D. Juan Orfila, pretendió por el contrario en su extenso y elocuente discurso que su defendido era irresponsable del delito de que se le acusaba, porque el disparo que produjo la muerte del Cabo Costa había sido casual y no voluntario por parte del procesado, aduciendo varias consideraciones en demostración de su pretendida absolución.

La presidencia hizo después el resúmen debido esponiendo á los Sres. Jurados las consideraciones pertinentes al acto, y leyó las preguntas sobre que debía recaer el veredicto.

Retiráronse luego los Sres. Jurados á deliberar, y después de bastante rato se dió lectura por el Presidente Sr. Amengual al veredicto pronunciado, que resultó ser de inculpabilidad; por lo que el Tribunal de Derecho falló la causa absolviendo al procesado, disponiendo que este fuese puesto inmediatamente en libertad y declarando las costas de oficio.

La concurrencia era extraordinaria, siendo mala la impresión que en el público causó el veredicto de los Sres. Jurados.

En la mañana de hoy se ha celebrado en juicio oral y público la vista de la causa seguida por hurto contra un vecino de Ciudadela.

Se han practicado varias pruebas después de lo cual el Ministerio público ha sostenido su acusación y por parte de la defensa la libre absolución del procesado.

En el vapor correo de hoy ha llegado á esta ciudad el Sr. Juez de Instrucción de este Partido recientemente nombrado, D. Juan García Pons.

Se ha pedido autorización para establecer un puesto de venta de carnes de cerdo en el mercado del exclaustro del Cármen.

Algunos de los concurrentes al juicio por jurados celebrado en el día de ayer observaron que el cartel que ostenta la puerta de la sala y en el cual podía antes leerse claramente SALA DE JUSTICIA, estaba—á causa sin duda de la humedad—completamente despegado, y en forma que hacía de todo punto imposible su lectura.

Por la Administración gerencia de nuestros vapores-correos nos ha sido facilitado el siguiente telegrama:

Palma 28.

Llegado «Menorca» amanecer, feliz travesía, y nacimiento de una robusta niña. Madre é hija perfectamente bien.—Caldés.

La Compañía de Navegación *La Menorquina*, nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 28, 9'30 m.

Llegado «Menorquín» cinco mañana. Saldrá al anochecer.—Estela.

Las piezas que ejecutará esta noche en el paseo de la Explanada la música del Regimiento Regional número 2, son las siguientes:

1.ª Paso-doble.
2.° Polka *Con-con Cri-cri*.
3.ª Sinfonía *Las Vísperas Sicilianas*.
4.ª Marcha de *Aida*.
5.ª Paso-doble.

Ha sido dado de alta el enfermo atacado de viruela de la calle de Ramirez n.° 4 y se ha registrado una nueva invasión en la casa n.° 4 de la calle de Gracia.

La compañía que ha de debutar el sábado en el Teatro Principal de esta ciudad ha llegado hoy en el vapor correo "Puerto Mahón".

Mañana viernes día 29 se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el sábado próximo día 30 del actual.

Premio mayor: 80,000 pesetas.

Precio del billete entero: 30 id.

Idem de la fraccion ó décimo: 3 pesetas.

Relación de los pasageros que ha conducido á bordo el vapor-correo *Puerto Mahon* llegado á este puerto á las doce y media de la mañana procedente de Barcelona y Alcudia.

De Barcelona

D. Francisco Torres, Bonifacio Iñiguez, Vicente Teixido é hijo, Juan Tremol é hijo, Gabriel Cardona, Agustín Landino, Antonio Tudury, Juan Cardona, Narciso Panedas, Clemente Ancoberro, Nicolás Espinosa y esposa, Antonio Orfila y esposa, Nicolás Riudavets, Antonio Marqués, José Mancheno, Margarita Sintes, José Villalonga, Francisca Cardona Maria Martinez, Pablo Pons, Francisco Tortosa, Agueda Gomila, Juan Morro, Onofre Carrasquer, Antonio Vidal, Fernando Jimenez, Jaime Serrat, Joaquin Bisbal, Ramón Llorens, Fulgencio Juanico, Pablo Brunet, Bartolomé Seguí, Rafael Sitjes, Antonio Pons, Ramón Riera, Jose Domingo Salvador Monsenis, José Cardona y hermano, Agueda Taltavull y tres sobrinos, Mateo Llambias y hermano, 19 artistas, 21 individuos de tropa, Ignacio Ribé, Pedro Canovas, Arturo Perez, Juan Benejam, Francisco Andreu, José Bisbal, Bernardo Carreras, Miguel Lomás, Bernardino Pons, José Languí y Vicente Olmo.—Total 100.

De Alcudia

D. José Marsal, Jaime Moja, Felicidad Martí, Benito Aguiló, 3 oficiales de infantería, Pedro Criselias, Jaime Gori, José Tende, G. Pradere, Enrique Soler, y Miguel Sanchez, Antonio Guillon, Francisca Moragues, Bartolomé Juan Francisca Coll, Arnaldo Callop y Marieta Togores, Margarita Gual, Antonio Comas, Juana Moreno, Rafael Perelló, Sebastián Melis.—Total 24.

SOCIEDADES

Sociedad filantropica El Recreo

Esta sociedad convoca á sus afiliados, á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo próximo á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, al objeto de aprobar las cuentas del mes de Setiembre, y la votación de tres aspirantes á sócios.

Terminada esta se abrirá Junta general extraordinaria, para la reforma del artículo 14 del reglamento de dicha sociedad.

Se suplica la asistencia de los afiliados á esta sociedad.

Mahón 28 de Setiembre de 1893.—El Presidente Director, Juan Serra.

1893
Hoja del Calendario para mañana

Setiembre 29 Viernes

La Dedicación de San Miguel Arcangel.

Sale el Sol á las 5'54.—Pónese á las 5'46.
Luna: sale 7'50 N.—Pónese 12'00 M.

Crónica marítima.

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 28

De Barcelona y Alcudia vapor *Puerto Mahon*: cap. D. Tito Ginart, con 21 trip., 124 pasajeros, efectos y la correspondencia.

Buques despachados

Dia 27

Para Barcelona vapor español *Vinaroz* cap. D. Juan Zaragoza, con 16 trip. y carga general.

Para Valencia vapor sueco *Zeus*, capitán Mr. Binigtseen, con 17 trip. y carbón.

Para Caivas berg. gol. esp. *Josefa Suarez*, cap. D. Restituto Soler, con 6 trips. y lastre.

CORREO DE HOY

Últimos telegramas

EXTRANJERO

La guerra civil en la Argentina

París 26, á las 10 50 m.

Buenos Aires.—Faltan noticias de casi todas las provincias. Hay muchas líneas cortadas, y en las demás el Gobierno intercepta los despachos.

La Nación ha sido suspendida por haber publicado noticias de la inscrreccion.

El árbitro nacional Sr. Pellegrini ha llegado en frente de Tucumán. Los rebeldes, que luchaban antes contra el Gobierno de la provincia, están luchando contra las tropas federales. Estamos, pues, en plena guerra civil. Gran número de extranjeros apoyan á los sublevados.

Circulan rumores vagos de haber estallado la insurrección en Santa Fe y Santiago del Estero. Dícese también, que algunos regimientos de línea se han pasado á los insurrectos.

En Buenos Aires siguen las precauciones extraordinarias. Témese que de un momento á otro se subleve la armada.

Agitación entre los tcheques

París 26, 11 m.

Viena.—Anúnciaseque los diputados bohemios nacionalistas van á presentar en el parlamento contra el pequeño estado de sitio impuesto á Praga.

Los desórdenes se agravan en la antigua capital de Bohemia. Ultimamente algunos soldados hijos del país, se pusieron al frente de un grupo que asaltó una cervecería llena de alemanes, destrozando los muebles, y dejando heridos á muchos de los alemanes á pedradas y botellazos.

Rothschild contra Italia

París 26, 11'5 m.

Anúnciase que los Rothschild se han negado á patrocinar el empréstito que quisiera negociar el gobierno italiano.

La casa de París, que es una de las más importantes de la familia, no puede aceptar las consecuencias que podría acarrearle el patrocinar el empréstito, en vista de la mala acogida que ha de tener en el mercado frances.

Guillermo II y Bismarck

París 26, 12'10 t.

Berlin.—Sigue dando materia á toda la prensa la reconciliación del emperador con el príncipe de Bismarck.

Dícese que el emperador accedió á la reconciliación, aconsejado por Francisco José y por el príncipe de Reuss, embajador alemán en Viena. Pero no se decidió hasta cerciorarse de que el príncipe de Bismarck está bastante inválido para no poder pretender otra vez la cancillería.

Y efectivamente desde la madrugada que corren malas noticias de la salud del príncipe de Birmarck, que continúa en Kissingen. Con él está toda su familia, después de la llegada de su yerno el conde de Ratzau y de su hijo mayor el conde de Heriberto.

Se confirma que van á tener una entrevista del emperador y el príncipe de Bismark á petición de este último.

El emperador alemán se despide hoy de Francisco José para regresar á Postdam. Mañana puede estar en Kissingen para la anunciada entrevista.

Otros dicen que el canciller ha aceptado el alojamiento del palacio de Wiesbadem, que habitaba todos los veranos el difunto Guillermo I, y que allí irá á verle algo más tarde el emperador.

En cuanto á la influencia política que directamente pueda ejercer el príncipe de Bismark, nadie cree en ella.

Anarquistas austriacos

París 26, 12'56 t.

Viena.—Se ha llevado con gran rapidez la instrucción criminal contra doce individuos, presos como anarquistas de acción. Los detenidos fueron catorce, pero dos de ellos han sido soltados.

Se llaman socialistas independientes y formaban un grupo pequeño, como todas las agrupaciones anárquicas.

En casa de dos carpinteros se ha encontrado una imprenta de mano, varios ejemplares de un folleto anárquico, y en una maleta una cantidad de ácido pícrico, bombas vacías, cajas de estaño, bombillas de vidrio, plomo y zinc para fundir moldes.

Uno de los presos iba á saltar por la ventana, pero fué cogido á tiemo por la policía.

Créese que fabricaban explosivos con las fórmulas del manual práctico del célebre Most.

Huelgas

París 26, 1 t.

Contra lo que se esperaba, no se ha reanudado parcialmente el trabajo en las minas de todo el departamento de Pas de Calais, exceptuando las minas de Ferfay, a que no se ha extendido la huelga.

Probablemente hoy se sabrá si los huelguistas de la región de Lens aceptan el arbitraje propuesto de oficio por el juez de paz.

Procedentes de la revista de Brauvais, se han acantonado en Lens dos batallones de infantería.

Conforme se había votado, hoy ha estallado la huelga de los carboneros belgas en la cuenca del Borinaje, ya iniciada ayer por muchos mineros que se llevaron sus piquetas y ropas el sábado.

En la cuenca del Charleroi se trabaja, y aun más de lo normal por los pedidos de Francia.

En Inglaterra en vista de que no se resolverá el conflicto, ha disminuido también el número de trenes la Compañía del Noroeste.

PLATO DE POSTRE

En el juzgado de guardia:
—Vengo á entregarme á la justicia.
—¿Pues qué ha hecho usted?
—Acabo de matar....
—¿A quién?
—Acabo de matar... el tiempo en el café.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 27, 5'40 t.

Los ministros se hallan reunidos en Consejo.

Mejora la salud pública en Bilbao.

Agrávase la crisis obrera en Andalucía.

El Sr. Gamazo ultima las bases de la subasta para el arriendo del impuesto sobre derechos reales.

Aumenta la animación política.

Madrid 28, 09'55 m.

El Sr. Sagasta sigue en el mismo estado de su fractura en un pié sin ofrecer gravedad.

Todas las autoridades y un gentio inmenso se encuentra en la estación esperando el regreso de la Corte.

FABRA.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 27, 4'00 t.

4 por 100 interior	69'75
4 por 100 exterior	77'17
4 por 100 amortizable	77.50
B. H. de Cuba 1886	108'90
Id. id. 1890	97'50
Banco Hispano Colonial.	83'40
Acciones ferro-carril Francia	24'40
F. Norte	33'55
Id. Orense.	10'45
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	55'75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	31'12
Id. Almansa	61'62
Compañía Trasatlántica	78'12

Empeños del Casino Mercantil

Interior. 10 rs. vn. paga alcista.
Exterior. balde » » »

CAMBIO MAHONES

TELEGRAMA DE BARCELONA

Día 27—Bolsín 8'20 m.

4 por 100 interior	69'50
4 por 100 exterior	77'52
Amortizable	00'00

Anuncios.

El Comandante Militar de Marina *de esta Provincia Capitan de este Puerto, etc.*

Hace saber: Que la fuerza de Artillería de Plaza destacada en la Fortaleza de Isabel II practicará ejercicios de fuego al blanco con piezas de artillería las que tendrán lugar de 11 á 1 de la mañana haciedo disparos de mosquetón contra una boya que se fondeará en la Ensenada del Clot los días que lo permita el estado del mar.

Lo que se hace público para conocimiento de los navegantes á fin de evitar incidentes desagradables.

Mahón 25 Septiembre 1893.—P. O. Pedro Roca.

D. Juan Hernandez y Pablo, *Juez Municipal de Alayor.*

Hago saber: que el dia siete de Octubre próximo á las once de la mañana y en el sitio acostumbrado de esta Villa, se procederá á la venta en pública subasta de diez y nueve sacos corteza de pino, encontrados en las inmediaciones de Alayor por la Guardia Civil del mismo puesto en la mañana del dia primero de Agosto último.

Y no habiendo encontrado ni parecido su dueño, he dispuesto se proceda á dicha subasta el día y hora arriba espresadas.

Alayor 21 Setiembre de 1893.—*Juan Hernandez.*

La Menorquina
Compañía de Navegación

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, se hace público que «La Menorquina» se obliga á admitir sin descuento alguno las obligaciones de 25 y 50 pesetas al 1 por 100 que los Sres. Goñalons, Carreras y C.ª tienen emitidas.

Mahón 23 Septiembre 1893.—P. A. de la J.—El Secretario, Miguel Llambías.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ignacio Hernandez.



ADMINISTRACIÓN-GERENCIA
DE LA
SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES
MAHON

Precio de los pasages para el viaje del dia 1.º de Octubre que debe emprender el vapor correo

Puerto Mahón

De Mahón á Barcelona.
De Mahón á Alcudia.
De Alcudia á Barcelona.
Y vice-versa.

Ptas. 7'50 en 1.ª cámara.
" 5'00 en 2.ª id.
" 2'50 en cubierta.

El 15 por 100 á cargo de los pasageros.
Flete 50 por 100 rebaja sobre tarifa.

Mahón 25 de Setiembre de 1893.—El Administrador Gerente. Juan Taltavull.

Se necesita un aprendiz platero. Será preferible si está algo enterado del oficio.

Informarán en esta imprenta.

Manuel Buils
Nueva, 16

En este establecimiento, así como en la Plaza de la Pescadería y en Alayor calle Menor, sucursal de M. Buils, se acaba de recibir un abundante y variado surtido de

PARAGUAS

de seda, alpaca, algodón, lana, etc., á precios baratísimos.

La Palma
Confitería de la Real Casa

En dicho establecimiento se acaba de fabricar el rico dulce de la estación

ARROPE

que se vende al módico precio de media peseta la libra de 400 gramos con descuento al por mayor.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de

GALLETITAS

á precios sumamente baratos, y el tan acreditado

LUSTRE IMPERIAL

propio para el planchado de la ropa que obtiene con el un fino lustre y un preservativo para su conservación.

13—Hannover—13

Monedas de oro

Se compran toda clase pagando mucha prima en el

Cambio Mahonés
Infanta n.º 8

Ganga

Se venden pipas y barriles grandes, vacíos, á precios módicos.

Para su ajuste, confitería La Estrella, Castillo, 35.

En venta

Lo está la casa calle de San Jaime número 19.

Para su ajuste, calle de las Moreras número 17.

Para vender

Lo está una casa en Villa Cárlos calle de San Pedro n.º 48.

Informes en Mahón calle de la Plana n.º 32.

En la zapatería LA TOLERANCIA, calle de Prieto y Caules, se mudan palas y gomas con máquina.

Buñuelos

Los habrá todos los días desde el 29 del corriente hasta el 24 de Diciembre, á 50 céntimos de peseta la libra, en el horno de la calle de San Jorge n.º 14.

Buñuelos

Los habrá todos los domingos y días festivos, a 40 y 50 cénts. la libra, en la tienda de comestibles de Agueda Mezquida, Cos de Gracia n.º 168.

Buñuelos

Los habrá todos los domingos y días festivos, a precios económicos, en la Bollería Mahonesa de Bernardo Pons, Villacárlos.

Buñuelos

Se encontrarán de primera clase á 40 cénts. de pta. la libra de 400 gramos, en el horno de la calle de Cituentes n.º 11, al lado de El Isleño, todos los domingos y dias festivos.

Buñuelos

Los habrá los domingos y dias festivos á cuarenta y cincuenta céntimos de peseta, en el horno calle del Castillo n.º 55.

Buñuelos

Los habrá de 1.ª á 40 céntimos de peseta la libra, todos los domingos y fiestas. Calle del Castillo, 45.

GRAN BARATURA

Los Sres. CANET Y PONS que desde hace tiempo vienen liquidando su antigua casa de la calle Prieto y Caules (antes Arroval) ponen en conocimiento de este respetable público que habiéndose de trasladar en 1.º de Octubre de dicha calle á la de Hannover n.º 18, darán sus géneros alli existentes durante todo el corriente mes á la mitad de su verdadero precio. Suplicamos la visita á dicho establecimiento, seguros de que se convencerán por ser pura realidad.

Prieto y Caules, 50.

Una bandera por señal

Para alquilar

Lo está la casa Calle de Gracia número 65, informes en la misma.

En la propia casa hay un armario y un mostrador con piedra de mármol para vender.

En el laud *Santísima Trinidad*, se venden patatas, cebollas blancas y algarrobas, á los siguientes precios:

Patatas á . . . 7 pesetas quintal.
Cebollas á . . . 5 idem idem.
Algarrobas á . 4 idem idem.

Administración de Consumos
de Mahón

Debiendo empezar desde el dia 30 del actual la época de la matanza de cerdos, se advierte á los dueños de los que se sacrifiquen en las casas particulares, se sirvan avisar á esta Administración con doce horas de anticipación los vecinos del casco y los del rádio con veinte y cuatro, á fin de poder hacer los aforos de dichas réses, segun previene el vigente Reglamento del ramo.

Para los efectos de este anuncio y demás operaciones que se relacionan con esta Administración, hé dispuesto que las horas de despacho serán en lo sucesivo de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde, esceptuando los dias festivos que unicamente estará abierta al público de 8 á 12 de la mañana.

Mahón 28 Septiembre 1893.—El Administrador, José Seguí.

Subasta

El día primero Octubre próximo á las 11 de la mañana, se venderán en licitación verbal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, y en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en esta Ciudad, calle de Cifuentes n.º 132.

2.º Otra casa situada en la misma calle Cifuentes, contigua á la anterior, señalada con el n.º 134, formando esquina con la calle de Ramis.

Los títulos de propiedad y condiciones de dicha venta, estará de manifiesto en el despacho del referido Notario.

AL ESCUDO DE ESPAÑA
Gran Fábrica de Chocolates
de Palma de Mallorca
Propiedad de
D. ANTONIO ESTEVA OLIVER

Los tan acreditados chocolates de la mencionada fábrica se hallan de venta en casa de su único representante en Menorca

D. AMADO PONS
CONFITERIA MAHONESA
Calle Nueva n.º 21

Aviso

La Barbería de la calle de las Moreras n.º 50, de Juan Comellas, ha trasladado su domicilio en la misma calle n.º 35.

Petróleo

Se vende á Ptas. 0'60 el litro

Comercio de Morillo y Escudero
4—Prieto y Caules—4
MAHON

Imprenta de Bernardo Fábregues, Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.
Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales
DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades
SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan
DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

